



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 23 DIC. 2014

DECRETO N° 4925 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 842/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014; de la Directora Regional De Coquimbo de SERNAM, remitiendo resolución Exenta Numero 480, de misma fecha; La Resolución Exenta N° 480 de fecha 19 de diciembre de 2014, de la Directora Regional de Coquimbo de SERNAM; El Instrumento de Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución, de fecha 12 de diciembre de 2014, suscrito entre SERNAM y la Ilustre Municipalidad de La Serena; La Resolución Exenta N° 3076/2014, del Servicio Nacional de la Mujer, el memorándum Interno N° 286/A 2014; El Decreto Alcaldicio N° 550/2014, de fecha 06 de febrero de 2014, que aprueba el Convenio suscrito entre SERNAM y la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 30 de diciembre de 2014; El Ordinario N° 79/2014, de fecha 30 de enero de 2014, de SERNAM a la Ilustre Municipalidad de LA Serena La Resolución Exenta número 15/IV Región, del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha Enero de 2014, , que aprueba el Convenio suscrito entre SERNAM y la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 30 de diciembre de 2014; El Convenio suscrito entre SERNAM y la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 30 de diciembre de 2014; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo;

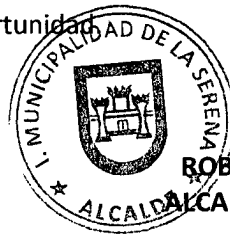
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución suscrito entre la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de La Mujer, representada por doña MARCELA CARREÑO MARDONES, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, con fecha 12 de diciembre de 2014.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través de la modificación de convenio que se aprueba, el Servicio Nacional de la Mujer, por medio de la Dirección Regional de Coquimbo entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena la suma de \$ 1.441.851, durante el mes de diciembre de 2014, como aumento del ítem denominado "gastos de inversión", cuenta "60". De esta forma el aporte de Servicio Nacional de la Mujer destina para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto "Centro de la Mujer", la suma total de \$68.400.063.-
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** además que el instrumento que se aprueba lo es sin perjuicio de las obligaciones que la Municipalidad de La Serena pueda imponer a las personas naturales y/o jurídicas, que participen en la ejecución del programa, a través de un instrumento posterior.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional de Coquimbo.
 - Dirección de Desarrollo Comunitario - Dirección de Control Interno.
 - Dirección de Asesoría Jurídica – Dirección de Administración y Finanzas.
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/FFNC

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PROGRAMA CHILE ACOGE

MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTROS DE LA MUJER"

En La Serena, a 12 de Diciembre de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de La Serena**, en adelante el Municipio, o "la entidad ejecutora", RUT N°69.040.100-2, representado por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, se celebra la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la I. Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "**Centro de la Mujer**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 30 de Diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°15/IV Región, del SERNAM, de Enero de 2014, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que mediante Resolución Exenta N°3076 /2014, del Servicio Nacional de la Mujer se incrementa el presupuesto para esta Dirección Regional en la suma de \$1.441.851 (un millón cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y uno pesos), para la adquisición de bienes principalmente tecnológicos (data, computador, notebook, etc) conforme lo señala el Memorandum Interno N° 286/ A 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

Se modifica la actual cláusula Séptima, letra b.3 , cuyo texto es el siguiente

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

b)COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$66.958.212.-** (sesenta y seis millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos doce pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER



SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

C O Q U I M B O

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAM |
|----------------|-----------------------------------|-----------------------|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | \$0.- |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$ 59.915.285.- |
| 30 | Gastos en Administración | \$0.- |
| 40 | Gastos Operacionales | \$3.340.000 |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | \$0.- |
| 60 | Gastos de Inversión | \$3.702.927.- |
| Totales | | \$66.958.212.- |

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de \$34.244.106 (treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento seis pesos).

- Una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio-
- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Entrega de rendiciones de otros programas SERNAM ejecutados el año 2013
- Aprobación de rendiciones de otros programas SERNAM ejecutados el año 2012.

La segunda remesa de \$32.714.106 (treinta y dos millones setecientos catorce mil ciento seis pesos) durante el mes de Julio de 2014, siempre que se cumpla con los requisitos que se señalan a continuación

- Entrega de rendiciones de las rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2014 del Programa Chile Acoge.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2013.

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula Séptima , letra b.3, cuyo tenor es el siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

b)COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$68.400.063.-** (sesenta y ocho millones cuatrocientos mil sesenta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAM |
|----------------|-----------------------------------|-----------------------|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | \$0.- |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$ 59.915.285.- |
| 30 | Gastos en Administración | \$0.- |
| 40 | Gastos Operacionales | \$ 3.340.000 |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | \$0.- |
| 60 | Gastos de Inversión | \$5.144.778.- |
| Totales | | \$68.400.063.- |



DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

C O Q U I M B O

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de \$34.244.106 (treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento seis pesos).

- Una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio-
- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Entrega de rendiciones de otros programas SERNAM ejecutados el año 2013
- Aprobación de rendiciones de otros programas SERNAM ejecutados el año 2012.

La segunda remesa de \$32.714.106 (treinta y dos millones setecientos catorce mil ciento seis pesos) durante el mes de Julio de 2014, siempre que se cumpla con los requisitos que se señalan a continuación

- Entrega de rendiciones de las rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2014 del Programa Chile Acoge.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2013.

La tercera remesa de de **\$1.441.851** (un millón cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y uno pesos) durante el mes de Diciembre, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución

.....

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

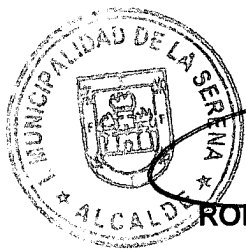
CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA : PERSONERÍAS

La personería de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución N° 59 de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, la personería de don Roberto Jacob Jure como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio N° 3757 de 6 de diciembre de 2012., documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.


MARCELA CARREÑO MARDONES
SERNAM DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
